

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

Ref.: **DIVISORIO # 2017-045**

Demandante: **Roberto González y otros**

Demandado: **Antonio González-Rubio Vélez**

Antonio González-Rubio Vélez, demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto acudo ante su despacho a solicitar Recurso de REPOSICION, contra el auto que rechazó la objeción a la burda rendición de cuentas presentada por la Secuestre, basada en una afirmación falsa, debido a que expliqué a la saciedad las razones de mi desacuerdo, como precisamente lo ordena el numeral 3° del artículo 500 del C.G. del Proceso, así:

1. Expuse a la saciedad las razones por las cuales objetaba la fraudulenta rendición de cuentas con la presencia de recibos falsos, sin ningún sustento, ni firmas, ni el concepto dirigido a reparaciones locativas de que inmueble.

2. El deficiente arrendamiento señalado a una persona que tiene parentesco con una persona que dice vender materiales de construcción quien ni tiene un establecimiento autorizado para vender tales elementos y dizque contratado por la secuestre.

3. Ese arriendo de \$500.000.00 mensuales no se cobra ni por una pieza en el barrio los LACHES, es decir por un apartamento que siempre lo he tenido arrendado por \$1.350.000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos mensuales, lo que me produce una lesión enorme en mi patrimonio económico que se me debe reparar por parte de la secuestre.

4. Tan acertadas fueron mis razones expuestas al objetar la paupérrima rendición de cuentas, que manifesté a su despacho, que ya había el suscrito instaurado la correspondiente NOTICIA Criminal, contra la secuestre y sus secuaces, ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

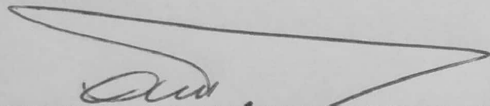
5. Aunque su despacho se torna indiferente ante las falsedades que le son presentadas ante su despacho, y antes por el contrario quien ha sido leal en la aplicación del Código General del Proceso, como el suscrito, le ha **negado todas las peticiones a través de todo el proceso**, y estoy seguro que también me va a denegar el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal, de conformidad con los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

6. La secuestre debe los cánones de arrendamiento del inmueble de la Calle 46 # 13-56 Apto.508 de Bogotá, puesto que el que se le dejó en diligencia de secuestro fue el de la Calle 46 # 13-46 inexistente en la nomenclatura de Bogotá, sin linderos ni matrícula inmobiliaria, desde el mes de enero de 2020 al mes de julio de 2021, a razón de \$ 1.350.000.00 o sea la suma de \$25.650.000.00(Veinticinco millones seiscientos cincuenta mil pesos m/l.), además de las cuotas de administración, por la suma de \$220.000.00 mensuales, también por 19 meses, o sea \$ 3.180.000.00 (Tres millones ciento ochenta mil pesos m/l), para un gran total de \$28.830.000.00 (Veintiocho millones ochocientos treinta mil pesos m/l)

7. En ninguna parte de la ley, se ordena que el Secuestre debe rendir cuentas, sólo hasta cuando se haya retirado del cargo, como lo afirma Usted erróneamente en su auto de fecha 6 de julio de 2021

8. Así las cosas solicito se me conceda el **recurso de reposición** contra el auto de 6 de julio de 2021, el cual rechazó la objeción de la ineficaz rendición de cuentas rendidas por la secuestre y en subsidio interpongo el recurso de APELACION, para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Civil de Bogotá D.C.

Atentamente,



ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO VÉLEZ

C.C. 2.888.408 de Bogotá

T.P.# 2507 del C.S de la J.

Email:gonzalezrubiovelez@yahoo.es

Celulares: 3174167062 y 3174160796

[↶ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA EL AUTO DEL 6 DE JULIO DE 2021.

AG

ANTONIO GONZALEZ-RUBIO <gonzalezrubiovelez@yahoo.es>



Jue 8/07/2021 1:18 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; ANTONIO GONZALEZ-RUBIO <gonzalezrubio>

RECURSO DE REPOSICIO...

720 KB



Señor
Juez 19 Civil del Circuito de Bogota D.C.
Ciudad

Ref. **Divisorio # 2017-045**
Demandado: **Antonio González-Rubio Vélez**
Demandante : **Roberto González y Otros**

Antonio González-Rubio Vélez, actor en mi propio nombre, abogado en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el escrito adjunto interpongo el Recurso de Reposición contra su auto de fecha 6 de julio de 2021.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Firmado virtualmente Decreto 806 de 2020.

ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO VÉLEZ
C.C.# 2.888.408 de Bogota
T.P:# 2507 del C. S. de la J.
Email:gonzalezrubiovelez@yahoo.es

•

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019201700045 00

Hoy 21 de JULIO de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	22 de JULIO de 2021 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	26 de JULIO de 2021 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ